

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 178

Es propósito de este Gobierno civil cumplir y hacer cumplir con el máximo de atención e interés los preceptos vigentes relacionados con el fomento y la prosperidad de la enseñanza en esta provincia.

En su virtud, me dirijo a los señores Inspectores de Primera enseñanza y a todos los señores Alcaldes y a los señores Maestros de las Escuelas nacionales y particulares, en demanda de la más eficaz cooperación, para que la obra educativa alcance el mayor grado de esplendor posible y a fin de que recaben de mi Autoridad, cuando la ocasión lo requiera, todo el apoyo que necesiten, para llevar a feliz término la misión que a cada uno le está encomendada en sus cargos respectivos.

Para la consecución de estos designios considero de imprescindible necesidad que la asistencia de los niños a las Escuelas se regularice durante todo el curso escolar.

Los señores Alcaldes tendrán siempre dispuesto el censo o empadronamiento escolar, que formarán cada año, a fin de que todos los niños se matriculen reglamentariamente y asistan con puntualidad a las clases en las respectivas Escuelas del distrito a que pertenecen, conforme se halla establecido en la Ley de 23 de Junio y Real orden de 10 de Julio, ambas de 1909, en los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1923 y en el caso 3.º del artículo 20 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

Los señores Maestros de todas las Escuelas nacionales y particulares, dando pruebas de subordinación a sus deberes y de amor a la niñez, cumplirán esmeradamente lo que dispone el Reglamento escolar de 26 de Noviembre de 1838 en su artículo 48, y además, sin excusa ni pretexto alguno, pasarán al final de cada mes las listas de faltas de asistencia, como ordena expresadamente la regla sexta de la citada Ley de 23 de Junio de 1909, el artículo 27 del Real decreto de 19 de Septiembre de 1918, la Circular del Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza de fecha 6 de Marzo último y el artículo 10 del Real decreto de 5 de Octubre de 1883; y, como consecuencia de esto, los señores Alcaldes, oído el parecer de las Juntas locales de su presidencia, en las sesiones que al efecto se celebren, aplicarán inexcusablemente las sanciones reglamentarias.

Ordena este Gobierno civil asimismo que se verifiquen en los locales escolares y en la viviendas de los señores Maestros aquellas reparaciones o reformas que en sus visitas consideren como indispensables los señores Inspectores de Primera enseñanza de esta provincia y que en las épocas de vacaciones, para que no sufran interrupción las clases, se realice el blanqueo y la desinfección de las dependencias a que se refiere la circular de 9 de Julio de 1913.

Los señores Inspectores de Primera enseñanza, como obligados a secundar poderosamente el pensamiento del Gobierno en este aspecto de su misión, tan alta y delicada, pondrán en conocimiento de mi Autoridad cuantas deficiencias adviertan en sus visitas y merezcan corrección o enmienda, ya verbalmente, mediante oficio o en las sesiones mensuales de la Junta provincial de Primera enseñanza, que en el artículo 7.º del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 se prescriben como obligatorias, y que en lo sucesivo se celebrarán con la debida regularidad.

Los señores Alcaldes y los señores Maestros que no cumplieren lo que en esta circular se previene incurrirán, respectivamente, en las sanciones determinadas en los artículos 194 y 274 del Estatuto municipal vigente, sin perjuicio de otras correcciones de mayor eficacia a que hubiere lugar.

Esperamos que tanto el comportamiento de los padres de familia, tutores y encargados, como el de los señores Maestros y Alcaldes y las demás Autoridades de esta provincia contribuirán a que los esfuerzos y gastos del Esta-

do en este importantísimo aspecto no resulten estériles, con detrimento de la educación de la niñez, cuyo mejoramiento nos proponemos.

Santander, 4 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil,
Francisco Fontes.

CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el párrafo 3.º de la Real orden de 14 de Octubre de 1921, para dar cumplimiento a lo que dispone el Real decreto de 23 de Septiembre del mismo año, por el que se crearon las Cámaras Oficiales Mineras, convoco a elecciones para la renovación trienal de la Cámara Oficial Minera de esta provincia, a todos los propietarios de minas, Sociedades de todas clases, formadas para su explotación, arrendadores y, en general, de todas aquellas personas naturales y jurídicas que se dediquen a esta industria.

El derecho electoral de las personas naturales y jurídicas se acredita con el Censo de electores de la Cámara Oficial Minera, el cual está a disposición de aquéllas, todos los días laborables, de 10 a 12 y de 16 a 18, en las oficinas de la Corporación (Eugenio Gutiérrez, 3, 1.º)

Las elecciones tendrán lugar el día 27 del corriente y el Colegio electoral, único, se constituirá en el domicilio de la Cámara Minera, siendo las horas de elección de ocho a dieciséis. Las vacantes a cubrir son:

PRIMER GRUPO

HIERRO Y PIRITAS DE HIERRO

Primera categoría, de más de 250 hectáreas: elige un miembro.

Segunda categoría, de 50 a 250 hectáreas: elige dos miembros.

Tercera categoría, de menos de 50 hectáreas: elige un miembro.

SEGUNDO GRUPO

LOS DEMÁS MINERALES METÁLICOS, EXCEPTO EL HIERRO

Primera categoría, de más de 100 hectáreas: elige dos miembros.

Segunda categoría, de 20 a 100 hectáreas: elige tres miembros.

Tercera categoría, de menos de 21 hectáreas: elige dos miembros.

TERCER GRUPO

COMBUSTIBLES Y SUBSTANCIAS NO METÁLICAS

Segunda categoría, de menos de 250 hectáreas: elige un miembro.

Total de miembros a elegir: 12.

Las candidaturas de los que aspiren a ser elegidos habrán de presentarse en la Secretaría de la Cámara Oficial Minera, en los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las seis de la tarde del día 24 del mes actual, y tendrán que ir firmadas por un número de electores equivalentes al cinco por ciento de los que constituyan el grupo o categoría correspondiente, debiendo tener presente lo que disponen el Real decreto y Real orden antes citados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 6 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil,
Francisco Fontes.

Diputación Provincial de Santander

SESION EXTRAORDINARIA

El día doce del actual, a las tres y media de la tarde, se reunirá, en sesión extraordinaria, el pleno de la Diputación Provincial, para tratar, como orden del día, de la conveniencia de ampliar por cinco años más el plazo del empréstito emitido por la Mancomunidad de Diputaciones con destino a la construcción de caminos vecinales y habilitación de un crédito para satisfacer atenciones benéficas.

Y a los efectos procedentes, se inserta la presente convocatoria en el «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto provincial.

Santander, 6 de Noviembre de 1930.—El Presidente,
Juan Antonio García Morante.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

NÚM. 1.044

Ilmo. Sr.: Publicados en la «Gaceta de Madrid» los proyectos de clasificación de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de varias provincias, y concedido a los Ayuntamientos interesados el plazo de seis meses que señala el artículo 10 de la Real orden número 1.337, de 5 de Diciembre de 1928, para formular las reclamaciones que estimen pertinentes, han sido numerosos los Médicos titulares que, por no haber tenido intervención alguna en dichos proyectos, solicitan de este Ministerio autorización para formular a su vez reclamaciones sobre los mismos.

A fin de armonizar los intereses de los Ayuntamientos y de los facultativos titulares y como mayor garantía de acierto para las resoluciones que deba dictar este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de Sanidad, se ha servido autorizar a los Médicos titulares para formular, en los mismos plazos y forma establecida para los Ayuntamientos en el artículo 10 de la Real orden de este Ministerio de 5 de Diciembre de 1928, las reclamaciones que estimen pertinentes con referencia a los proyectos de clasificación de plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, las cuales serán resueltas por la Dirección general de Sanidad, previo informe de los Ayuntamientos interesados y de la Secretaría de la Asociación de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1930.—Marzo.

(«Gaceta» del 30 de Octubre).

Dirección general de Administración

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, modificar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Rentería (Guipúzcoa), en el sentido de que dicha Intervención sea considerada como de tercera clase.

Madrid, 30 de Octubre de 1930.—El Director general,
Miguel Salvador.

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos municipales para la que en primer lugar fué nombrado el concursante elegido por la Corporación, y perteneciente al concurso convocado por Orden de 9 de Mayo último («Gaceta» del 10),

Esta Dirección general, haciendo uso de facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Helio Palencia Santiago Interventor de fondos del Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya), habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la repetida Corporación, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

(«Gaceta» del 30 de Octubre).

Comisión Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Octubre del año 1930:

Sesión del 8 de Octubre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior. Quedó aprobada la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el actual mes. También se aprueba el presupuesto de gastos formado por la Delegación provincial del Consejo del Trabajo, en que corresponde contribuir a esta Diputación con el 25 por 100 de su importe para el próximo año de 1931. Quedar enterada de lo resuelto por la Dirección general de Administración reconociendo a favor de la Casa de Caridad el derecho a percibir los intereses de una lámina intransferible de 30.000 pesetas legadas a favor de dicho Establecimiento por D. Pedro Cabello, vecino que fué de Liérganes. Se resuelve favorablemente la instancia formulada por D. Ricardo García, Médico de Reinoso, contra la clasificación con que figura para el impuesto de Cédulas personales en el presente año. Conceder quince días de licencia al Depositario de fondos de esta Corporación, y que le substituya, mientras dure su ausencia, el Oficial primero D. Alejandro Santelices. Designar a los Sres. Cordero Arronte y Pereda Elordi para que formen parte de la Junta del Dispensario de Higiene social. Se acuerda prestar la debida conformidad a la resolución adoptada por los representantes de las Diputaciones Castellano-Leonesas relacionado con la liquidación de gastos que ocasionó el Pabellón que estas Corporaciones habían construído en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla. Dirigir expresiva felicitación a las Sociedades corales de Santander, Torrelavega, Castro Urdiales y Valle de Caburgos por el éxito que cada una de ellas alcanzó en el concurso celebrado en Valladolid en el mes de Septiembre. También se felicitará a la agrupación «Voces Cantábricas», de Cabezón de la Sal, porque en el concierto que dió en el teatro Calderón, de Valladolid, obtuvo resonante éxito. Aceptando lo propuesto por el Jurado que se encargó de comprobar los méritos de los aspirantes, se acuerda

conceder la pensión para estudios de Música, en el Real Conservatorio de Madrid, al joven Carlos Diego Pérez.

Aceptar la renuncia que ha presentado D. Baltasar Bustamante de la Plaza de mozo de la Escuela provincial de Artes y Oficios, y se nombra en su lugar a D. Miguel Rueda Fragua.

Se acuerda instalar un teléfono en el despacho del señor Director de carreteras provinciales.

Se aprueba la cuenta de dietas devengadas por el personal facultativo de la Sección de Vías y obras provinciales durante el tercer trimestre del actual ejercicio.

Se acuerda acceder a lo que pretende el Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Liermo para que se haga una variante en el trazado del camino del kilómetro 9.º de la carretera de Villaverde de Pontones a Escalante.

Al Ayuntamiento de Noja y al Presidente de la Junta vecinal de Celada Marlantes se les concede una prórroga de seis meses para la construcción del camino vecinal que les interesa.

Aprobar el acta de recepción del camino vecinal de la carretera de Espinosa de los Monteros a la Iglesia del Villar.

Designar al Diputado Sr. Díez de los Ríos para que represente a la Corporación en la recepción de los caminos vecinales de Quintanilla de An a la carretera de Arroyo a Escalada y a la de Bustablado a la carretera de Torrelavega a Villacarriedo.

Abonar al contratista D. Ricardo Valle la cantidad de 8.857 pesetas por acopios de piedra al camino vecinal de Las Pertillonas.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Aumentar en sesenta céntimos más diarios la pensión que se satisface por enfermos pobres de esta provincia en el Manicomio de Santa Agueda.

A un vecino de Cillorigo y a otro de Voto se les concedió un socorro para ayuda de la lactancia de hijos gemelos.

A petición de sus madres serán entregados tres niños acogidos en el Jardín de la Infancia.

Se autoriza la adquisición de varios medicamentos para la farmacia del Hospital, así como 24 pares de guantes de goma para la Casa de Maternidad.

Será trasladada al Hospital provincial de San Rafael una presunta demente que se halla en la Casa Galera de la villa de Bilbao.

Aceptar la cuenta que remite la Diputación de Vizcaya de gastos ocasionados por la demente Victoria Morante, natural del Ayuntamiento de Astillero.

Se autoriza a D. Gregorio San Emeterio para que, bajo su responsabilidad, pueda hacerse cargo de la demente Manuela Benito Arqueta, que se halla recluída en el Manicomio de Palencia.

Por cuenta de fondos provinciales serán recluídos en el Manicomio de Palencia cuatro presuntos dementes de esta provincia de Santander.

Ingresarán en la Casa de Caridad dos desvalidos y un niño pobres y desamparados, naturales de esta provincia.

Se señala el día 15 del actual, a las tres y media de la tarde, para celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación, con el fin de acordar la conveniencia de solicitar la ampliación de plazos para percibir las cantidades que corresponden a esta provincia en el empréstito emitido por la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común para la construcción de caminos vecinales.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 15 de Octubre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dedicar acuerdo de elogio y gratitud al finado D. Manuel Cobo Bustamante por haber donado a la Casa de Caridad la cantidad de cinco mil pesetas, las cuales serán invertidas en una lámina intransferible de la Deuda pública.

Atendiendo indicaciones del Ministerio de la Gobernación, se acordó que la Diputación esté representada en el Congreso Internacional de Ciencias Administrativas por el Presidente y el Secretario de esta Corporación.

Se resolvieron favorablemente dos reclamaciones contra la clasificación con que figuran en el padrón de Cédulas personales dos vecinos de esta capital.

Queda aprobado el padrón de Cédulas personales del Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

Se aprobaron las cuentas de recaudación voluntaria de Cédulas personales del año 1929 de los Ayuntamientos de Campóo de Yuso, Val de San Vicente y Santander.

Se acordó abonar al Recaudador afianzado del Ayuntamiento, D. Jacinto Oscoz, la cantidad de 2.584 pesetas en concepto de premio de recaudación en el año de 1929 por el impuesto de Cédulas personales.

Al señor Secretario de la Corporación se le concedieron veinte días de licencia.

Igualmente se conceden treinta días de licencia al auxiliar D. José Cavia Aguirre, y a la vez un anticipo de dos mensualidades para poder trasladarse a Madrid a hacer oposiciones al Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas.

Se acuerda que la cantidad de 5.301,95 pesetas retenidas en la Caja especial de la Sección de Obras provinciales se destinen a satisfacer los derechos que les corresponden en concepto de indemnizaciones por trabajos de inspección hasta fines de Diciembre del pasado año a los Ingenieros de dicha Sección.

Se procederá por administración a realizar las obras necesarias para la reparación y ensanchamiento de un puente en la carretera de Anero a Pedreña.

Queda aprobado el proyecto de camino vecinal denominado de San Andrés a la carretera de pozazal a Bárcena de Ebro, en el Ayuntamiento de Valdeprado.

Terminadas las obras de acopio e inversión de piedra para la conservación del camino vecinal de Guarnizo a Las Presas, se abonará al contratista, D. Ricardo Valle, la cantidad de 10.344 pesetas a que ascienden esos trabajos.

A la Junta vecinal del pueblo de Quintana (Corvera) se le abonarán 3.961 pesetas por la obra ejecutada en el camino de Castillo Pedroso.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Le será devuelta la fianza que tenía constituida D. Restituto Pardo como contratista para el suministro de carnes a los Establecimientos benéficos en el segundo trimestre del actual año.

Se concedieron tres socorros de lactancia para hijos gemelos.

A petición de su madre será entregada una niña que se hallaba en el Jardín de la Infancia.

Se autorizó la adquisición de varios medicamentos para la farmacia del Hospital y doce cajas de leche condensada para la Casa de Maternidad.

En el Manicomio de Palencia serán reclusos dos presuntos dementes.

Ingresarán en la Casa de Caridad, cuando les corresponda en turno, cinco ancianos y tres niños pobres y desamparados, de esta provincia.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 29 de Octubre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fuó aprobado el estado de precios medios de los artícu-

los para el suministro a las tropas en los pueblos de la provincia correspondiente al mes de Septiembre.

Se resolvieron tres reclamaciones contra la cuantía con que figuran en el padrón de Cédulas personales del corriente año.

Fuó aprobada la liquidación que presentan los Ayuntamientos de Puenteviego y Villafufre referente a la recaudación en período voluntario del impuesto de Cédulas personales de 1929.

Quedaron aprobados los padrones de Cédulas personales de los Ayuntamientos de Arredondo, Bareyo y Tudanca.

Se aprobó el plan de conservación de los caminos vecinales construídos con subvención del Estado, para el ejercicio de 1931.

Aprobar la liquidación de obras ejecutadas para la conservación de la carretera provincial de Anero a Pedreña, reconociendo a favor del contratista, D. Damián Cubillas, el derecho a percibir 7.947 pesetas; así como la liquidación de acopios de piedra machacada en el camino vecinal del Faro de Cabo Mayor a la Albericia, abonándose a don Eleuterio López Muñoz 8.188 pesetas.

Que se realicen por administración las obras de conservación del camino de Faro de Cabo Mayor a la Albericia.

Abonar a los Ingenieros Sres. Bolinaga y Fernández la cantidad de 549,60 pesetas por los estudios hechos para la construcción del camino vecinal de San Andrés, en la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro.

Fuó aprobado el proyecto de obras para la construcción del camino de Oruña a la Ensenada de Lueña.

Al Ayuntamiento de Valderredible se le abonarán 9.775,39 pesetas, importe de la obra ejecutada en el camino vecinal de Montecillo a la carretera de Arroyo a Escalada.

Se acordó llevar a cabo las obras de reparación del camino vecinal de la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas a Rodezas, cuyo presupuesto asciende a 2.201,69 pesetas.

Quedar enterada de la recepción del camino vecinal de Quintanilla de An a la carretera de Arroyo a Escalada, acordándose, a la vez, aprobar los gastos originados con motivo de la liquidación de dichas obras.

A la Junta vecinal del pueblo de Quintana se le concede la subvención de dos mil pesetas para la reparación de un camino que une dicho pueblo con la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales.

También se conceden dos mil pesetas al Ayuntamiento de Castañeda para la construcción de un puente en el pueblo de Pomaluengo.

Designar al Vocal señor Díez de los Ríos para que represente a la Corporación en la recepción del camino vecinal de Loma Somera a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro y el de Vejarís a la carretera de Valladolid a Santander.

Al Practicante del Hospital D. Benito Fernández se le conceden veinte días de licencia.

Quedar enterada de que, por haber terminado la licencia que se le concedió, ha vuelto a hacerse cargo de la Depositaria D. Tomás Agüero Santelices.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Se autorizó la adquisición de varios medicamentos para la farmacia del Hospital y de Material quirúrgico para la sala de operaciones de la Casa de Maternidad.

A la Diputación de Guipúzcoa se le abonará la cantidad de 522 pesetas por gastos de estancia y conducción de un demente al Manicomio de Santa Agueda.

Recluir en el Manicomio de Palencia dos dementes de esta provincia.

Para atender a la lactancia de hijos gemelos se concedió un socorro a un vecino de Piélagos.

A petición de sus madres serán entregados tres niños que se hallan en el Jardín de la Infancia.

En la Casa Caridad serán acogidos, cuando les corresponda en turno, dos ancianas, un desvalido y cuatro niños pobres y desamparados, de esta provincia.

Y se levantó la sesión.

Y, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto provincial, se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el Presidente, Juan Antonio García Morante.

Suministros del mes de Septiembre de 1930

La Comisión Provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 45 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 48 céntimos.
- Ración de paja, a 65 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 90 céntimos.
- Ración de un ídem de petróleo, a 85 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 20 céntimos.
- Ración de un ídem de leña, a 7 céntimos.
- Ración de un ídem de carne, a 3 pesetas.
- Ración de un litro de vino, a 66 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander, 29 de Octubre de 1930.—El Presidente accidental, Herminio Lastra.—El Jefe Administrativo, Juan Seguí Quellén.—El Secretario accidental, Antonio Anés.

Ayuntamiento de Santander

Don Fernando López Dóriga y de la Hoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, sobre constitución del Senado, se publica a continuación la lista de primera rectificación de Concejales y mayores contribuyentes que, según acuerdo, forman la de electores de compromisarios para Senadores, salvo las rectificaciones que para la definitiva se acuerden.

No estando comprendidas en dicha lista las Sociedades mercantiles e industriales, en razón a no ser posible determinar las cuotas de contribuciones directas aplicables a cada socio, la Alcaldía advierte que éstos y demás interesados podrán interponer las reclamaciones de inclusión o exclusión que a su derecho convenga, hasta el día 20 del mes en curso.

Santander a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Fernando L. Dóriga.

Lista de primera rectificación de electores para compromisarios, compuesta de los Concejales del Excmo. Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes

CONCEJALES

Don Fernando López Dóriga, D. Joaquín Fernández Quintanilla, D. Angel Jado Acebo, D. Ramón Díez Velasco, D. Patricio Rosales Roldán, D. Ramón Lavín Casalis, D. Isidro Mateo González, D. Eleofredo García García, D. Gervasio Gómez González, D. Julián Ortiz Fernández, D. Emilio Jorrín Somavilla, D. Cándido García Ruiz, D. Manuel Díaz Canel, D. Francisco Montanero, D. Manuel Torre Gómez, D. Francisco Expósito, D. Manuel Yurrita, D. Luis Quevedo, D. Diego Casanueva, D. Agustín Ontavilla, D. José Gómez y Gómez, D. José Labín Philip, D. Nicolás Ceano Vivas, D. Adolfo Raba Lastra, D. Ramón Méndez del Campo, D. Cásto C. mpos Corpas, D. Rafael de la Vega Lamera, D. Manuel Láinz Ruiz, D. Dimas Pardo Barreda, D. Francisco Calatayud, D. Celestino Ortiz, D. Fermín Barquín Carral, D. Isidoro Ubierna, D. Fermín Madrazo, D. Federico Castillo, D. Vidal Ruiz Abascal, D. Dámaso González, D. Jenaro San Martín, D. José Presmanes, D. José Fernández Blas.

MAYORES CONTRIBUYENTES

1. D. Manuel Prieto Lavín; cuota: 11.176,98 pesetas; domicilio: Méndez-Núñez.
2. D. Francisco García Fernández, 10.062,37; Wad-Rás.
3. D. Jaime Ribalaygua Carasa. 9.842,46; Reina Victoria.
4. D. Sinforiano Ródenas, 9.431,77; Eduardo Dato.
5. D. Angel F. Pérez Eizaguirre, 6.945,60; Sardinero.
6. D. Julián Hernández, 5.292,83; Arcillero.
7. D. Gabriel Róiz de la Parra, 5.045,80; Muelle.
8. D. Luis Pereda Palacios, 4.856; Marcelino Sautuola.
9. D. Cesáreo Ortiz Val, 4.809,40; Velasco.
10. D. Miguel Canales Gallo, 4.592,40; Paseo de Pereda.
11. D. Waldo García, 4.160; Ribera.
12. D. Matías Mowinkel, 4.160; Paseo de Pereda.
13. D. Enrique Hevia, 4.160; Castelar.
14. D. Agustín García García, 4.160, Castilla.
15. D. Antonio Tazón, 4.160; Colón.
16. D. José María Agüerc, 3.214,91; Blanca.
17. D. José María G. Calderón, 3.199; Paseo de Pereda.
18. D. Angel Martínez Rodríguez, 3.137,32; S. Fernando.
19. D. Francisco Pérez Salceda, 3.056,55; Calderón.
20. D. Julián Gutiérrez Torcida, 3.048; Blanca.
21. D. José Cabrero Mons, 2.728,47; Paseo de Pereda.
22. D. Manuel Ruiz Abasca, 2.704; Atarazanas.
23. D. Raimundo Fueyo Jovet, 2.635,57; J. Monasterio.
24. D. Luis González González, 2.466,48; Velasco.
25. D. Valeriano Alonso, 2.440; J. de Monasterio.
26. D. Pedro Gómez Mañero, 2.346; San José.
27. D. Mariano Morales Rillo, 2.264,43; P. de Pereda.
28. D. Luis Martínez Martínez, 2.260,90; I. la Católica.
29. D. Alberto Corral, 2.258,35; Paseo de Pereda.
30. D. Laureano Ruiz, 2.232; Puente.
31. D. Mariano Rodríguez, 2.078,96; Bonifaz.
32. D. Vicente Quintana Trueba, 2.027,14; Sol.
33. D. Salvador Aja Fernández, 1.925,67; Wad-Rás.
34. D. Juan Pérez Ayuela, 1.851,93; San José.
35. D. Angel de la Fuente, 1.828; Somonte.
36. D. Pedro Mendicouague, 1.828; Cubo.
37. D. Aniceto Pérez, 1.828; Blanca.
38. D. Valentín Rodríguez Soto; 1.828; A. de la Dehesa.
39. D. Humberto F. Cervera, 1.828; G. Espartero.
40. D. Rafael Aracil, 1.828; Burgos.
41. D. Manuel Castellanos, 1.828; Paseo de Pereda.

42. D. Eugenio Vallina, 1.828; C. de la Barca.
 43. D. Jesús Ortiz, 1.828; S. Fernando.
 44. D. Juan Somarriba, 1.828; Paseo de Pereda.
 45. D. Eusebio Madrazo, 1.828; Atarazanas.
 46. D. Francisco Barros, 1.828; R. de Sotileza.
 47. D. Pedro Gómez Fernández, 1.828; Hernán Cortés.
 48. D. Manuel F. Oruña, 1.828; San Francisco.
 49. D. Lino Corcho, 1.828; Paseo de Pereda.
 50. D. Pablo Nocito, 1.828; San Francisco.
 51. D. Fernando Diego Barquín, 1.828; San Francisco.
 52. D. Santos Capa Deusto, 1.828; San Francisco.
 53. D. Manuel Cano, 1.828; San Francisco.
 54. D. Jesús G. Castillo, 1.828; San Francisco.
 55. D. Antonio Cacicedo, 1.828; San Francisco.
 56. D. Rodolfo Rodríguez, 1.828; Gómez Oreña.
 57. D. Manuel Prada Arnüero, 1.828; Magallanes.
 58. D. Modesto Piñeiro, 1.812; Paseo de Pereda.
 59. D. Francisco Quintana, 1.812; Floranes.
 60. D. Clemente Guerrero, 1.794; D. y Velarde.
 61. D. Luis de la Vega Hazas, 1.751,14; E. Dato.
 62. D. Luis Ruiz Zorrilla, 1.751,14; Méndez Núñez.
 63. D. Julián Haro Gómez, 1.745,15; Sardinero.
 64. D. Felipe Martín, 1.728,22; Lealtad.
 65. D. Alejandro Herrera, 1.713,60; Rubio.
 66. D. Francisco Salazar, 1.694; Paseo de Pereda.
 67. D. Antonio Blanco Cid, 1.686,17; R. Pelayo.
 68. D. Dámaso González, 1.682,36; La Reyerta.
 69. D. Manuel García Gutiérrez, 1.632; La Reyerta.
 70. D. José María Cossío Lastra, 1.628,81; Sts. Mártires.
 71. D. Nicolás Salvarrey Cerro, 1.598,85; Castilla.
 72. D. Canuto Pascual, 1.564; Méndez Núñez.
 73. D. Guillermo Piñeiro, 1.564; Castelar.
 74. D. Fernando Ruiz García, 1.564; Infantas.
 75. D. José Nova, 1.564; Puntida.
 76. D. Angel Illera; 1.564; S. de Porrúa.
 77. D. Valentín Abad, 1.564; Wad-Rás.
 78. D. Luis Solana, 1.564; Velasco.
 79. D. Bernardo Valle, 1.564; J. de la Cosa.
 80. D. Julián Bustamante, 1.564; A. Mendoza.
 81. D. Ignacio Portilla Echevarría, 1.564; E. Gutiérrez.
 82. D. Bernardino Cordero Aja, 1.501,69; Paz.
 83. D. Luis Macho, 1.488; 1.º de Mayo.
 84. D. Antonio Mancebo, 1.488; Burgos.
 85. D. José Echevarría, 1.488; Peña-Herbosa.
 86. D. José Navarro, 1.488; San José.
 87. D. Vicente Calleja, 1.488; Sánchez Silva.
 88. D. Vicente Sierra, 1.488; Rubio.
 89. D. Eliseo del Hoyo, 1.488; J. de Alvear.
 90. D. Tomás Palacios, 1.488; P. Constitución.
 91. D. Timoteo Fernández, 1.488; San Simón.
 92. D. Andrés Roldán, 1.488; Medio.
 93. D. Elías Herrero, 1.488; Sol.
 94. D. Maximiliano Cuevas, 1.488; Rubio.
 95. D. Juan Mijancos, 1.488; A. López.
 96. D. Faustino Fuentes, 1.488; Cádiz.
 97. D. José María Lastra, 1.488; D. y Velarde.
 98. D. Felipe Pérez Marcano, 1.488; Gibaja.
 99. D. Félix García, 1.488; I. la Católica.
 100. D. Ramón Haya, 1.488; Pedrueca.
 101. D. José García Muro, 1.488; Rubio.
 102. D. Luis Martínez, 1.488; Juan de Herrera.
 103. D. Bernardo Torre, 1.488; A. de la Dehesa.
 104. D. Manuel Menezo, 1.488; Colón.
 105. D. Joaquín Madrazo, 1.488; Méndez-Núñez.
 106. D. Ladislao del Barrio, 1.488; Méndez-Núñez.
 107. D. Emiliano Matilla, 1.488; Blanca.
 108. D. Felipe Sesma, 1.488; Blanca.
 109. D. Ramón Menezo, 1.488; Atarazanas.
 110. D. Fidel Ortiz, 1.488; Atarazanas.
 111. D. Miguel González Ruiz, 1.488; Atarazanas.
 112. D. Mauricio Mendiola, 1.488; San Francisco.
 113. D. Isidoro Cabero, 1.488; Colón.
 114. D. Julián Gurtubay, 1.488; A. de Escalante.
 115. D. Gerardo Yurrita, 1.488; Lealtad.
 116. D. Pedro Casado, 1.488; Burgos.
 117. D. Miguel Labrador, 1.488; Pi y Margall.
 118. D. Santiago Hermosilla, 1.488; P. de la Sierra.
 119. D. José López Herrera, 1.488; J. de Monasterio.
 120. D. Eudaldo Bonet Oserín, 1.449,43; Magallanes.
 121. D. Nicolás Lafuente, 1.424; Velasco.
 122. D. Mariano López Dóriga, 1.424; Paseo de Pereda.
 123. D. Fernando García Castillo, 1.424; San Francisco.
 124. D. Jesús García Castillo, 1.424; Méndez Núñez.
 125. D. Manuel Diego Barquín, 1.352; Atarazanas.
 126. D. Ramón Ruiz, 1.352; San Francisco.
 127. D. José María Pellón, 1.352; Menéndez Pelayo.
 128. D. Francisco Palacios, 1.352; E. Gutiérrez.
 129. D. Joaquín Martín, 1.352; E. Gutiérrez.
 130. D. Virgilio Carro, 1.352; Isabel II.
 131. D. Crescencio Martín, 1.352; San Francisco.
 132. D. Francisco Calvo, 1.352; San Francisco.
 133. D. Manuel Garayo, 1.352; San Francisco.
 134. D. José García Martínez, 1.352; San José.
 135. D. Bernardo Alegría, 1.352; Atarazanas.
 136. D. Vicente Escribano, 1.352; C. de la Atalaya.
 137. D. Martín Láinz, 1.352; Atarazanas.
 138. D. Pedro Cuesta, 1.352; Becedo.
 139. D. Antonino Alonso, 1.352; Santos Mártires.
 140. D. Julián Ortiz Mier, 1.341,64; San Fernando.
 141. D. Luis Revilla Huidobro, 1.299,54; Eduardo Dato.
 142. D. Luis Sánchez, 1.220; Cisneros.
 143. D. Ramón Leal, 1.220; Garmendia.
 144. D. Pedro Zubieta, 1.220; General Espartero.
 145. D. Alberto Calvo, 1.220; San Fernando.
 146. D. Crispín de Blas, 1.220; Antonio Mendoza.
 147. D. David Calderón, 1.220; Sánchez Silva.
 148. D. Bonifacio Gómez, 1.220; San José.
 149. D. Antonio Orallo, 1.220; Sánchez Silva.
 150. D. Eduardo Alayos, 1.220; Segismundo Moret.
 151. D. Jesús Usin Ibáñez, 1.220; Eugenio Gutiérrez.
 152. D. Germán Colsa, 1.220; Ruamayor.
 153. D. C. Gándara, 1.220; Castelar.
 154. D. Alejandro Gilardi, 1.220; Florida.
 155. D. Ventura Gómez, 1.220; Lope de Vega.
 156. D. José González, 1.220; Floranes.
 157. D. Atilano Leal, 1.220; Garmendia.
 158. D. Isaac Santiago, 1.220; San Martín.
 159. D. Víctor Labadie, 1.220; Sánchez de Porrúa.
 160. D. J. Antonio Vellido, 1.220; Becedo.

Casa Consistorial, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Fernando López Dóriga.

Dirección general de Obras públicas

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con realquitrando superficial de los kilómetros 1 a 16,21 y 22 de la carretera de Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera; kilómetros 1 y 2 de la de Santillana a la Requejada, y ki-

ómetros 426 y 438 de la de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a 66.700 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.001 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y del Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

Registro de la Propiedad de Ramales

Don Pablo Vidal Alvarez, Registrador de la Propiedad de Ramales,

Hago saber: Que D. José Martínez de la Torre ha inscripto, conforme al artículo 87 del Reglamento hipotecario, las fincas radicantes en Herada, Ayuntamiento de Soba, siguientes: 1. Una casa, número 199, de 2 áreas 63 centiáreas; linda: N. S. y O., vías públicas, y E., Mercedes Herrería.—2. Prado en Irias, de 3 áreas 65 centiáreas; linda: al N., Mariángel Gómez; S., monte común; E., José Gómez, y O., monte común.—3. Un prado en la mies de San Cifrián, sitio de Torquilla, de 12 áreas; linda: Mercedes Herrería; S., José Gómez; E., Fausto Martínez, y O., Pablo Gómez.—4. Prado en el Acebo, de 15 áreas; linda: N., Dionisio Solar; S., Mercedes Herrería; E., la misma, y N., María Angel Gómez.—5. Prado en Diviar, mide cinco áreas; linda: N., José Martínez; S., José Gómez; E., camino vecinal, y O., José Martínez.—6. Heredad llamada Linde de la Espina, de 8 áreas 65 centiáreas; linda: N., Manuel González; S., Mariana Gómez; E., vía pública, y O., Carmen Pérez.—7. Tierra labrantía en el Vicario, de 16 áreas 25 centiáreas; linda: N., camino vecinal; S., María Echevarría; E., María Angel Gómez, y O., vía pública.—8. Prado en las Heras y la Laguna, de 40 áreas; linda: N., camino real; S., José Martínez; E., José Gómez, y O., Carmen Pérez y Mercedes Herrería.—9. Prado en el Aguao, de 16 áreas 75 centiáreas; linda: N., camino real; S., Mercedes Herrería; E., la misma, y O., Carmen Pérez.—10. Heredad en el Aguao, de 8 áreas 25 centiáreas; linda: N., camino real; S., Dionisio Solar; E., Carmen Pérez, y O., José Martínez.—11. Heredad en las Lenguas, de 5 áreas; linda: N., Mercedes Herrería; S., María Angel Gómez; E., Manuel Ortiz, y O., María García.—12. Prado en La Corneja, de 11 áreas 25 centiáreas; linda: N., Carmen Pérez; S., Hipólito Echevarría; E., Jo-

sé Muñoz, y O., Felipe Echevarría.—13. Prado Arriba de la Corneja, de 3 áreas 75 centiáreas; linda: N., Manuel González; S., José Gómez; E., Manuel González, y O., Mariana Gómez.—14. Labrantía, en Sangazo, de 3 áreas 75 centiáreas; linda: N., Mariana Gómez; S., Fausto Martínez; E., Leopoldo Irusteta, y O., Mercedes Herrería.—15. Labrantía, en Sangazo, de 3 áreas 75 centiáreas; linda: N., Leopoldo Irusteta; S., Felipe Echevarría; E. y O., Mercedes Herrería.—16. Prado en Alsar, de 15 áreas; linda: N. y E., José Gómez; S. y O., con el monte.—17. Prado en el Bao, de 3 áreas 75 centiáreas; linda: N., Hipólito Echevarría; S., Francisco Recio; E., Manuel Ortiz, y O., Pablo Gómez.—18. Prado, en la Regada, sitio de Redollas, de 32 áreas 50 centiáreas; linda: N., Manolita Gutiérrez; S., José Martínez; E., Carmen Pérez, y O., José Martínez.—19. Prado, en Cruz de Cañado, de 6 áreas 50 centiáreas; linda: N., Segundo Ruiz; S., Dionisio Solar; E., Mercedes Herrería, y O., José Muñoz.—20. Prado, en las Zuceras, de 5 áreas; linda: N. y S., Felipe Echevarría; E., Leopoldo Irusteta, y O., Carmen Pérez.—21. Prado en el Juyuelo, de 2 áreas y un quinto; linda: N., Mercedes Herrería; S., Felipe Echevarría; E., Idelfonso López, y O., Carmen Pérez.—22. Prado, en las Cortejanas, de 18 áreas 75 centiáreas; linda: N., José Ruiz; S., Francisco Martínez; E. y O., Mercedes Herrería.—23. Prado, en las Cortejanas, de 3 áreas 75 centiáreas; linda: N., Carmen Pérez; S., José Muñoz; E., Leopoldo Irusteta, y O., Segundo Ruiz.—24. Prado, en las Cortejanas, de 7 áreas 50 centiáreas; linda: N., con vía pública; S., José Ruiz; E., Francisco Martínez, y O., Gaspar Echevarría.—25. Prado, en los Fresnos, de 3 áreas 75 centiáreas; linda: N., Miguel Verde; S., Dionisio Solar; E., Hipólito Echevarría, y O., Miguel Verde.—26. Heredad en el Cerezo, de 2 áreas 50 centiáreas; linda: N. y O., José Muñoz; S., Segundo Ruiz, y E., Dionisio Solar.—27. Prado el Grande y la Zarzosa, de 37 áreas 25 centiáreas; linda: al N., Dionisio Solar; S., Francisco Martínez; E. y O., vía pública.—28. Prado, llamado Tres Picos, de 3 áreas 75 centiáreas; linda: N., camino vecinal; S., Manuel González; E., Leopoldo Irusteta, y O., María Gómez.—29. Prado en la Martina, de 12 áreas 50 centiáreas, linda: N., Leopoldo Irusteta; S., Carmen Pérez; E., José Muñoz, y O., Mercedes Herrería.—30. Prado en las Fontanías, de 2 áreas 50 centiáreas; linda: N., Gaspar Echevarría; S., Manuela García; Este, Fausto Martínez, y O., José Muñoz.—31. Prado en Cerro Milano, de 2 áreas 50 centiáreas; linda: N., Hipólito Echevarría; S., Dionisio Solar; E., José Gómez, y O., Gaspar Echevarría.—32. Prado en Lata de los Palos, de 7 áreas y 50 centiáreas; linda: N., José Muñoz; S., vía pública; E. y O., Fausto Martínez.—33. Labrado en el Perucal, de 2 áreas 50 centiáreas; linda: N. y S., José Muñoz; E., María Sáinz, y O., Carmen Pérez.—34. Prado en Busnuevo, de 60 áreas; linda: N., camino vecinal; S., monte común; E., Carmen Pérez, y O., monte común.—35. Prado en Busnuevo, de 25 áreas; linda: N., con vía pública; S., con vía pública; E., José Gómez, y O., María García.—36. Huerta en Herada, de 7 áreas 50 centiáreas; linda: N., S. y O., con vía pública, y E., Manuel González.—37. Otra huerta en La Linde, de 7 áreas 50 centiáreas; linda: E., José Ruiz; S., O. y N., vías públicas.

Las fincas citadas las adquirió por compra a doña Guadalupe de la Torre y Sáinz, y ésta por herencia de sus padres, y se hallan amillaradas a nombre de la doña Guadalupe de la Torre Sáinz desde antes de primero de Enero de 1922.

Y para conocimiento de los interesados en la inscripción, se publica este edicto.

Ramales a 29 de Octubre de 1930.—Pablo Vidal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por la presente, y a virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el juicio verbal, seguido en este Juzgado con el número 109 del corriente año, a instancia de D. Daniel Pellón Alvear, vecino de esta ciudad, contra la herencia yacente de D.^a Dorotea Alvear Vélez, y por la misma, contra sus sobrinos D. Serafín y D. Benigno Alvear Llanillos, y contra las demás personas que se crean con derecho a dicha herencia sobre reclamación de cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas, por jornales prestados a la D.^a Dorotea Alvear, se cita a los demandados D. Serafín y D. Benigno Alvear Llanillo, cuyo paradero y domicilio se desconoce, así como también se cita a demás personas que se crean con derecho a la herencia de dicha D.^a Dorotea Alvear, para que el día veinte del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado y su Sala audiencia para asistir al acto de conciliación o antejuicio, que ha sido señalado para dicho día y hora, apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 31 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

Don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Monte de Piedad de Alfonso XIII, de esta ciudad, contra D.^a Petra Fernández San Emeterio, por sí y como heredera de su hija D.^a Angeles González Fernández, D.^a Eusebia, D.^a Esther y D. Pedro González Fernández, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta, por tercera vez, por veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, las siguientes fincas:

1.^a Casa en el barrio de Cajo (La Reyerta), señalada con el número 1 de población, que consta de planta baja, destinada a panadería, y pisos primero, segundo y buhardilla habitable, midiendo trece metros veinte centímetros de frente por once metros y noventa centímetros de fondo; lindando: por su frente, al Norte, con la carretera de Santander a la iglesia de Peñacastillo; Sur, o espalda, marisma y tejavana de los herederos de D. Santiago González Crespo; Este, o izquierda, entrando, una parcela de terreno por luces y vistas de tres metros de ancho por diez y ochos metros y diez centímetros de largo, y Oeste, o derecha, pared medianera de otra casa perteneciente a la misma herencia. La planta baja de la casa tiene dos hornos, dos amasaderas, dos tornos, un motor eléctrico y un malacate para el servicio de la panadería instalada en la planta baja.

2.^a Una tejavana, integrada por dos cuerpos, uno al Norte y otro al Este, ocupando una superficie de dos áreas y ochenta centiaéreas; linda: por el Norte, carretera de Santander a la iglesia de Peñacastillo; Sur, marisma de herederos de D. Santiago González; Este, terreno de Cipriano Villegas Durante; O., con la casa antes descripta.

3.^a Otra tejavana, que mide trece metros veinte centímetros de frente por dos metros sesenta centímetros de fondo, que hace treinta y cuatro metros y veinte centímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la casa número uno, deslindada en el precedente párrafo; Sur, marisma de herederos de D. Santiago González, y Este y Oeste, terreno propio de esta sucesión.

4.^a Un terreno marisma en el sitio de La Reyerta, sección 9.^a de Maliaño, que ocupa una extensión superficial de 4.371 metros cuadrados y 25 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, con casa y terreno de la herencia causada por D. Santiago González Crespo; al Este, herederos de Santiago Martínez; Sur, Leopoldo Cortines, y Oeste, porción adjudicada a D. Santiago González Fernández.

Las personas que se interesen en la adquisición de las fincas descriptas se presentarán en la Sala audiencia de este Juzgado el día once de Diciembre próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, advirtiéndose las condiciones siguientes:

Que esta subasta se celebra sin sujeción a tipo; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta.—El Juez, Sixto Solís.—Luis Escobio.

EDICTO

En las diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado contra D. Domingo Badiola Laca, a instancia del Procurador señor Bravo, en representación de don Francisco Díaz, se saca a pública subasta la finca siguiente:

En Santoña, el piso segundo derecha de la casa número diez de la calle del General Salinas, cuya casa se compone de planta baja y tres pisos a derecha e izquierda, con su patio, pozo y pila, que linda: por su frente, al Sur, con la calle del General Salinas; al Norte, o espalda, finca de Miguel Díez; Este, o derecha, calle de la Verde, y Oeste, o izquierda, finca de D.^a Angeles Fragua, y la medida aproximada será de veinte metros de fondo, y en cuyo piso expresado embargado es el que se subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dos del próximo Diciembre, a las doce, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es la de ocho mil pesetas, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación; no habiendo títulos de propiedad de dicho piso ni se halla inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor ni de ningún otro.

Santoña a tres de Noviembre de mil novecientos treinta.—Ante mí, José Santamarina.—V.^o B.^o, Juan Ortega.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, en la Sucursal de Panes, número 51, se ruega a la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 5 de Noviembre de 1930.—El Director gerente, José Luis Gómez García.